



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0302-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:



El Expediente N°02675-2019, presentado por el administrado Sr. ALEXANDER DE LA CRUZ CENTENO identificado con DNI N°47263524, representante del Sr. VICTOR DE LA CRUZ BARRIOS identificado con DNI N° 15344520 y su esposa Sra. ESTELA CENTENO VILCAPUMA identificada con DNI N° 15342990, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de trámite administrativo ante Luz del Sur, del predio de U.C. 06601-C, Sector El Chilcal, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 828.90 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.02.2019
- Copia simple de DNI N° 47263524 del Sr. Alexander De la Cruz Centeno
- Carta DPHC.1796331
- Copia simple de testimonio de Sub División y Compra-Venta
- Autorización de Pasaje Servidumbre
- Plano de Ubicación USV-1/1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N° 175339
- Recibo de pago N°9306 de fecha 20.02.19, con un monto de S/ 116.00

Que, con informe N°0578-2019-CRLM-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.04.19, emite la procedencia de la Visación de Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva, del predio de U.C. 06601-C, Sector El Chilcal, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, con un área de 828.90 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de AL, sobre Desconcentración

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

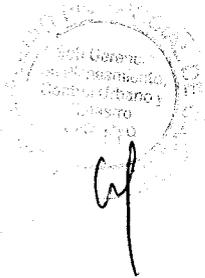
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN DEL PLANO de Ubicación y Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por el Ing. Juan Carlos Sánchez Aburto CIP N° 175391, del predio de U.C. 06601-C, Sector El Chilcal, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con las siguientes especificaciones técnicas:

PROPIETARIO(s) :	VICTOR DE LA CRUZ BARRIOS ESTELA CENTENO VILCAPUMA
UBICACIÓN :	Predio U.C. 06601-C Sector El Chilcal
DISTRITO :	San Vicente
PROVINCIA :	Cañete
REGION :	Lima
MEDIDAS Y LINDEROS	
Frente :	Colinda con Pasaje Servidumbre.
Derecha :	Colinda con Terreno de Terceros.
Izquierdo :	Colinda con Terreno de Terceros.
Fondo :	Colinda con Terreno de Terceros.
Área :	828.90 m2
Perímetro :	122.58 ml
Sección Vial :	12.00 ml de Sección Vial en camino a El Chilcal y como Sección Vial Interna el Pasaje de Servidumbre de 4.00 ml.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
INGENIERA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe